

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 10 de septiembre de 2021, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ, así:

Gastos de notificación	\$30.000 (10.000+10.000+10.000)	C-23, 25 Y 27
Agencias en derecho	\$ 173.320.00	C-30
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 203.320.00	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS.

Envigado, 28 de septiembre de 2021

ANDREA MILENA POSADA LOPEZ
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2161
Radicado:	7600131100122020024800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ESMERALDA CUENU CASTRO
Demandado:	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ
Tema y Subtemas:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

RADICADO 2019-00633

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5781a272851d2486976d4ed9f62562201a0d0dc7d9f705dc970a6454eb193f**
Documento generado en 28/09/2021 12:51:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>